

Resolución Ejecutiva Regional

N°336-2021-GR/MOQ

Fecha: ..21 de setiembre del 2021

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y mediante Ley N° 31084 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el Capítulo II Ejecución Presupuestaria, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias, Artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, Inciso 47.1 que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las Habilitaciones y las Anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las Categorías Presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal. Y el inciso 47.2 del Artículo mencionado anteriormente indica, que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, según la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Artículo 27° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan entre otros, conforme a lo siguiente:

a) Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras y b) Habilitaciones y Anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora;

Que, mediante Informe N° 1275-2021-GRM/OREPLAN/OPH y según la propuesta y autorización de los Responsables, conforme al Marco Normativo, se procedió a efectuar la Modificación Presupuestal Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, por el monto de S/. 790,456.00 soles, por la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; y por el monto de S/. 490,456.00 soles en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios. El detalle a Nivel de Unidad Ejecutora, es el siguiente:

De la:

Unidad Ejecutora: 001 Sede Central (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios S/. 790,456.00 soles), por la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados – Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Unidad Ejecutora: 402 Hospital Regional Moquegua (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios S/. 490,456.00 soles), por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios.

A la (s):

Unidad Ejecutora: 402 Hospital Regional Moquegua (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios S/. 490,456.00 soles), por la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados – Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Unidad Ejecutora: 401 Salud Ilo (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios S/. 300,000.00 soles), por la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados – Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Unidad Ejecutora: 001 Sede Central (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios S/. 490,456.00 soles), por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 47° del D. Leg. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°336-2021-GR/MOQ

Fecha: ..21.de.setiembre del 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

DE LA (S) :

UNIDAD EJECUTORA : 001 - REGION MOQUEGUA-SEDE CENTRAL (000880)
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

GASTO CORRIENTE
2.3 BIENES Y SERVICIOS

S/ 790,456.00

SUB TOTAL: S/ 790,456.00

TOTAL U.E. 001: S/ 790,456.00

TOTAL FTE.FTO. RD: S/ 790,456.00

UNIDAD EJECUTORA : 402 - REGION MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA (001394)
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5005467 MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE
2.3 BIENES Y SERVICIOS

S/ 490,456.00

SUB TOTAL: S/ 490,456.00

TOTAL U.E. 402: S/ 490,456.00

TOTAL FTE.FTO. R.O: S/ 490,456.00

TOTAL PLIEGO 455 S/ 1'280,912.00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 402 - REGION MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA (001394)
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

GASTO CORRIENTE
2.3 BIENES Y SERVICIOS

S/ 490,456.00

SUB TOTAL: S/ 490,456.00

TOTAL U.E. 402: S/ 490,456.00

TOTAL FTE.FTO. RD: S/ 490,456.00



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°336-2021-GR/MOQ

Fecha: ...21 de setiembre del 2021

UNIDAD EJECUTORA
CATEGORIA PRESUPUESTAL
PRODUCTO / PROYECTO
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 401 - REGION MOQUEGUA - SALUD ILO (001172)
: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
: 5 RECURSOS DETERMINADOS

GASTO CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS

S/ 300,000.00

SUB TOTAL:

S/ 300,000.00

TOTAL U.E. 401:

S/ 300,000.00

TOTAL FTE.FTO. RD:

S/ 300,000.00

UNIDAD EJECUTORA
CATEGORIA PRESUPUESTAL
PRODUCTO / PROYECTO
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 001 - REGION MOQUEGUA-SEDE CENTRAL (000880)
: 9001 ACCIONES CENTRALES
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
: 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS

S/ 490,456.00

SUB TOTAL:

S/ 490,456.00

TOTAL U.E. 001:

S/ 490,456.00

TOTAL FTE.FTO. RO:

S/ 490,456.00

TOTAL PLIEGO 455

S/ 1'280,912.00

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- Remítase copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; así como al Consejo Regional, Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda (05), Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información; Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central, 401 Salud Ilo, 402 Hospital Regional Moquegua, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ZGCP/GRM.
WMZZ/JORAJ.
PJV/ABOG.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL